

V I S T O:

El Expte. N° 384-C-1970 por el cual la "UNION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DON BOSCO", solicita la eximición del pago de los derechos que establece el Título XIII, art. 31, inciso 7 de la Ordenanza General Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que tal eximición corresponde a la rifa que pondrá en / circulación la entidad mencionada, con el fin de recaudar fondos para diversas obras de beneficio común que se realizarán en el Colegio Don -/ Bosco;

Que atento los fines perseguidos, y por tratarse de una entidad que no persigue fines de lucro, este Departamento Ejecutivo esti-  
ma conveniente eximirle del pago de los derechos que fija el Título XIII Art. 31, inc. 7 de la Ordenanza General Impositiva, contribuyendo así es-  
ta Comuna con la obra de bien que desarrolla la Unión de Padres de Fami-  
lia del Colegio "Don Bosco" de esta ciudad;

Que corrida vista de las presentes actuaciones al señor Secretario de Hacienda, el mismo se expide favorablemente a fs. 2 vta. y mediante el dictado de una ordenanza especial;

Que resulta de aplicación el art. 69 del Código Tributa-  
rio vigente, Ordenanza n° 130/69, que de acuerdo con lo establecido en /  
la Ordenanza n° 593, le corresponde el n° 534/69;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el /  
Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 0569 de fecha 22 de mayo/  
ppdc.;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona y promulga con fuerza de  
ORDENANZA:

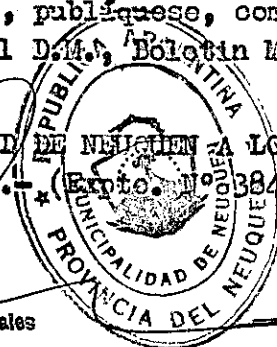
Artículo 1°) EXIMESE a la "UNION PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DON BOSCO"  
- - - - - de esta ciudad, del pago de los derechos que establece el /  
título XIII, art. 31, inc. 7 de la Ordenanza General Impositiva 1970, por-  
la venta de la rifa que organiza dicha entidad, cuyos talonarios fueron/  
sellados oportunamente por esta Comuna, conforme lo informado a fs. 1 vta.  
por el Departamento de Contaduría en el expediente del rubro.-

Artículo 2°) Por Dirección General de Hacienda (Departamento de Recauda-  
- - - - - ción), tómese debida nota de lo establecido en el artículo/  
anterior, notificándose con copia de la presente a la entidad solicitante.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, comuníquese al Consejo Vecinal As-  
- - - - - sor, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVE  
SE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE -  
MIL NOVECIENTOS SETENTA. - (Expte. N° 384-C-1970). - - - - -

sq.  
DR. OMAR A. GUTIERREZ  
Secretario de Hacienda y Asuntos Sociales



GEORGE L. SUAREZ  
Intendente Municipal